



## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Pongo en su conocimiento que con esta misma fecha por el Sr. Alcalde, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DON BENIGNO CASAS GOMEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo),**

### **RESUELVO:**

Conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los arts. 41 y 112 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE DISPUESTO CONVOCAR** sesión **EXTRAORDINARIA del PLENO**, la cual tendrá lugar el próximo día 31 de julio de 2014, a las 22:00 horas, a fin de tratar el asunto contenido en el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA:**

- 1º.- Aprobación –si procede- del acta de la sesión anterior de fecha 17/07/2014.
- 2º.-Aprobación –si procede- del Presupuesto General del Ayuntamiento de Consuegra año 2014 (con amortización de tres puestos de trabajo).
- 3º.- Aprobación –si procede- de catalogación del puesto de director de escuela de música, a propuesta de la Mesa de Negociación.
- 4º.- Moción del grupo municipal de I.U., sobre abono de los 44 días de paga extraordinaria de navidad del año 2012 a todo el personal tanto laboral como funcionario.
- 5º.-Adopción de acuerdo –si procede- de desafectación de la parcela 8 del Polígono 103.  
Ruegos y preguntas

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de 6 meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

Sírvase firmar el recibí de la presente notificación.

Consuegra a 14 de julio de 2014.

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: Fdo. M<sup>a</sup>. Concepción Palomino Jiménez

**Conforme a lo establecido por el art. 84 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, la documentación de los asuntos incluidos dentro del orden del día de la sesión, podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento desde el mismo día de la convocatoria.**